BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO *de 21 de julio de 1955 por el que se modifican los artículos 154 y 156 de la Orden de 23 de marzo de 1945 que reglamenta las Hermandades Sindicales del Campo, a las que se encomienda funciones de Policía rural.*

La Orden de veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco reglamenta las Hermandades Sindicales del Campo, a las que se le encomienda funciones de Policía rural, configurándose este Servicio con el carácter de Agentes de la Autoridad y siendo principio fundamental la naturaleza unitaria que debe presidir toda la materia relativa al Orden Público, según expresa disposición de la Ley de veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres, rectificada por Decreto de veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes, se hace preciso armonizar la normatividad de dicha Orden con los principios generales del Orden Público y sus Autoridades, mediante la modificación de los artículos ciento cincuenta y cuatro y ciento cincuenta y seis de la misma.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos ciento cincuenta y cuatro y ciento cincuenta y seis de la Orden ministerial de veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco quedarán redactados en la siguiente forma.

«*Artículo ciento cincuenta y cuatro.* Para poder pertenecer a la Policía rural se precisa reunir las aptitudes físicas, morales y políticas y cumplir los requisitos siguientes:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Ser militante de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Tercero.—Saber leer y escribir.

Cuarto.—Carecer de antecedentes penales.

Quinto.—Tener veintitrés años cumplidos y menos de sesenta.

Sexto.—No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio de sus funciones ni padecer enfermedad contagiosa.

Séptimo.—Haber cumplido el servicio militar

Octavo.—Ser informado favorablemente por la Guardia Civil.

La Delegación provincial de Sindicatos podrá dispensar del requisito segundo por causas justificadas a solicitud del Jefe de la Hermandad.

Las condiciones establecidas habrán de demostrarse con las debidas certificaciones expedidas por quienes tengan facultad para ello, no pudiendo ser admitidos quienes no las reúnan ni aquellos cuya licencia de armas de fuego sea denegada por la Dirección General de Seguridad».

Artículo ciento cincuenta y seis.—Al objeto de garantizar la eficacia del servicio de los que aspiran a formar la Policía rural, para su ingreso sufrirán un examen de aptitud, cuyo programa será confeccionado por la Delegación provincial Sindical, que oportunamente lo dará a conocer con la antelación suficiente.

El Tribunal que haya de efectuar los ejercicios estará formado por el Delegado provincial sindical o persona que él designe, un representante del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia respectiva y otro de la Jefatura provincial del Movimiento. Como Secretario actuará el que lo sea de la Hermandad donde haya de proveerse las plazas.

El resultado de los ejercicios se elevará con la propuesta de nombramiento al Gobernador civil de la provincia para su ratificación. Los nombramientos así formalizados serán publicados en el «Boletín Oficial del Movimiento» y se dará traslado de los mismos a los Alcaldes de las localidades respectivas. En el plazo de quince días los nombrados prestarán juramento de desempeñar fielmente su cargo ante el Alcalde, y a presencis del Secretario del Ayuntamiento respectivo. Los Alcaldes expedirán los títulos en que no solamente constará el juramento prestado, sino también el nombre, apellidos, naturaleza, edad, estatura y demás señas personales del individuo. De estos títulos se dará copia a los Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del E. de 9 de agosto, núm. 221.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

....

Secretarías de 3.ª categoría

Armuña, Pinilla Ambroz y Añe (Segovia)	D. Angel Sastre Miguelsanz.
Fresneda de Cuéllar (Segovia)......	D. Rufino Mínguez Luengo.
Fuentidueña (Segovia)............	D. Cirilo García Alvaro.
Gallegos (Segovia)	D. Gabriel Encinas Corrales.
Marugán (Segovia)	D. Mariano Pastor Torres.
Navafría (Segovia)	D. Mariano Martín Mateo.
Pradales y Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia)	D. Jorge Besteiro Asensio.
Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico (Segovia)................	D. Justiniano Escribano Yagüe.
Valdesimonte (Segovia)	D. Teodoro García García.
Villoslada y Balisa (Segovia)	D. José C. Estirado Alvaro.

....

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 9 de agosto de 1955.—El Director general, *José García Hernández.*

(Del «B. O. del E.», 15 de agosto, núm. 227.)

1918

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCION DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES

SECRETARIA DE CONCURSOS NACIONALES

Convocatoria de los Concursos Nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativo, Literatura, Arquitectura y Música, correspondientes al año actual, 30 julio 1955.

BASES GENERALES

a) Podrán tomar parte en estos Concursos los artistas y escritores de España y Portugal y los artistas y escritores de Hispanoamérica y Filipinas residentes en la Península y en Baleares y Canarias.

b) No podrán concurrir a una Sección los que en ella hubieren obtenido premio total en los Concursos de los últimos cuatro años, ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

c) Los Jurados estarán constituídos por tres artistas, literatos, catedráticos o críticos. Si entre los nombrados hubiere algún señor académico corresponderá a éste, de derecho, la Presidencia de las Juntas y deliberaciones; si hubiere más de un académico, será Presidente el más antiguo, y no habiendo ninguno, cada Jurado eligirá su Presidente.

d) Inspirados estos Concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía del arte español en sus varias manifestaciones, deberán los Jurados atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desiertos los premios si, a su juicio, no se hubiere presentado obra alguna que mereciese recompensa, pero no transferir premios no otorgados a los remanentes de los premios rebajados, a otros trabajos, puesto que ello significaría la creación de más premios que los anunciados.

e) Las obras que obtengan premio en su totalidad quedarán de propiedad del Estado. No obstante, la Dirección Genenral de Bellas Artes podrá autorizar, a instancia del autor, la publicación, si el Ministerio no tuviese el propósito de hacerlo, de las obras literarias y musicales y la reproducción de las artísticas.

f) Los trabajos deberán presentarse firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística.

g) Las obras presentadas a las Secciones de Pintura, Escultura, Grabado, Arte Decorativa y Arquitectura, serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportunos, teniendo éste la facultad, previos los asesoramientos correspondientes, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. Los jurados emitirán sus fallos antes de ser clausurada esta Exposición.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en la Sala de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes (Palacio de Bibliotecas y Museos, Avenida de Calvo Sotelo, 20), los días hábiles del 21 al 30 de noviembre próximo, de de cuatro a cinco y media de la tarde. Las que se presenten a Literatura y Música se entregarán en el Ministerio de Educación Nacional (Secretaría de Concursos Nacionales, calle de Alcalá, núm. 34, planta 6.ª) los mismos días expresados y horas de seis a ocho de la tarde.

i) Celebrados estos Concursos y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán los proyectos o trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Secretaría a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de treinta días a contar de la publicación del fallo correspondiente. Transcurrido dicho plazo serán inutilizadas aquellas que no hubiesen sido retiradas.

CONCURSO DE PINTURA

1.º Tema libre.

2.º El procedimiento de ejecución también es libre, y las dimensiones de 1,00 por 0,85 metros.

3.º Las obras se presentarán montadas en bastidor y con marco.

4.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE ESCULTURA

1.º Tema: Proyecto de monumento a los Papas Calixto III, que canonizó a San Vicente Ferrer y Alejandro VI.

2.º El emplazamiento de este monumento es en Játiva, y vendrá a sustituir al que fué destruído en la época roja.

3.º Se presentarán planos, maqueta y Memoria.

4.º Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 7.000.

CONCURSO DE GRABADO

1.º Tema libre.

2.º El procedimiento a emplear es la litografía en varios colores y las dimensiones de 1,00 por 0,60 metros.

3.º Los concurrentes a esta Sección deberán presentar las planchas originales y, además de la prueba con marco y cristal, otra sin montaje alguno.

4.º Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

CONCURSO DE ARTE DECORATIVA

1.º Tema: Encuadernación moderna.

2.º Se adjudicará un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000.

CONCURSO DE LITERATURA

1.º Tema: Colección de cuentos.

2.º Las obras serán inéditas y se presentarán escritas a máquina.

3.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

CONCURSO DE ARQUITECTURA

1.º Tema: Proyecto de edificio destinado a Escuela de Artes y Oficios Artísticos.

2.º Se presentarán planos, maqueta y Memoria.

3.º Se adjudicará un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 8.000.

CONCURSO DE MUSICA

1.º Tema: Obra de forma libre, de duración mínima de diez minutos, para quinteto de viento (flauta, oboe, clarinete, fagot y trompa).

2.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Madrid, agosto de 1955.

1942

JUNTA PROVINCIAL REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES DE SEGOVIA

Precios que han de regir en esta Plaza del día 14 al 20 de agosto de 1955

CARNES

Vacuno menor	Pesetas kilo
Carne de 1.ª	libre
» de 2.ª	24,00
» de 3.ª	13,00

Vacuno mayor	
Carne de 1.ª	libre
» de 2.ª	18,00
» de 3.ª	10,00

Lanar menor	
Lechal, clase única	27,00
Paletilla, falda, pescuezo	27,00
Pierna y chuletas	25,00

Lanar mayor	
Paletilla, falda, pescuezo	18,00
Pierna y chuleta	16,00

Ternera	
Carne de 1.ª	libre
» de 2.ª	26,00
» de 3.ª	18,00

Cerdo	
Cabeza entera y en redondo	16,00
Costillas con su carne	22,00
» descarnadas	10,00
Chuletas	34,00
Espinazo	12,00
Lengua	20,00
Lomo limpio	44,00
Magro	34,00
Manteca fresca	14,00
Morcillas	14,00
Pestorejo	17,00
Pies y codillos con carne	14,00
» » descarnados	10,00
Riñones	20,00
Salchichas	28,00
Sesos, unidad	3,00
Solomillo	44,00
Tocino fresco	21,00

FRUTAS

Limones 1.ª	9,00
Melones de Levante	3,60
Plátanos	9,00
Peras Roma 1.ª	7,80
» 2.ª	5,80
Paraguaya	6,50
Ciruelas	5,20
Ciruela claudia	6,50
Sandías	1,80
Melones T.	1,80
Uvas	4,50

PESCADOS

	Pesetas kilo
Abadijo sin cabeza	12,00
Agujas	3,75
Atún	12,00
Bacalao	7,00
Besugos	10,50
Bertorellos	8,00
Brecas	7,50
Boquerones	5,75
Caballo o verdel	4,50
Chicharro	4,80
Congrio abierto	18,00
» cabeza	10,00
» cerrado	10,00
Gallos	16,00
Palometa	7,50
Pancho	5,00
Pescadilla gorda de más de kilo	19,00
Pescadilla ración hasta 400 gramos	13,50
Pescadilla terciada de 400 gramos a un kilo	16,00
Pescadilla con tripa	8,00
Voladores	9,20

VERDURAS

Acelgas	1,50
Berza	0,75
Cebollas	1,00
Patatas	1,90
Remolacha	3,00
Repollos	1,50
Zanahoria fina	2,50
Cebolletas	0,50
Pepinos	1,25
Tomates	2,00
Pimientos verdes	3,75

Notas importantes.—Los precios topes reseñados tienen validez para Segovia y su provincia, pudiendo ser incrementados cuando los artículos no sean retirados del lugar de origen y sí de los almacenes provinciales, con los gastos de transporte y los arbitrios legalmente establecidos en las localidades respectivas.

Es preciso hacer resaltar, para evitar confusiones, que se infringe lo decretado por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales, no sólo si se rebasan los precios topes que se señalan, sino que además, y téngase esto muy en cuenta, cuando sin sobrepasar los topes marcados se abusa del margen comercial acordado, vendiendo al precio tope artículos adquiridos en origen o almacén a un precio más bajo que el normal y que, sin llegar al tope, consiente la ganancia lícita a que todo industrial tiene derecho.

Todos los industriales vienen obligados a tener los carteles semanales a la vista del público, y además en cada uno de los artículos los precios y calidad de los mismos.

En todos los establecimientos donde se expendan huevos, están obligados a tener éstos de calidad garantizada al precio igual o inferior a 21 pesetas la docena, con un peso mínimo de 42 a 43 gramos, y en caso de no poseer de esta clase, a cualquier persona que lo solicite se le suministrará de la clase y calidad superior existente.

Segovia, 13 de agosto de 1955.

El Gobernador Civil
Presidente de la Junta,
Pascual Marín Pérez

1808

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión ordinaria de Pleno de 24 de de mayo de 1955

Bajo la presidencia del que lo es de la Corporación, Excmo. Sr. D. Julio Peñas Gallego y con la asistencia de los Sres. Diputados provinciales don Andrés Reguera Antón, don Emiliano Alonso Ortega, don Austresigildo Calvo Arqueros, don Felipe Suárez Muñoz, don José-Valentín Gil Pérez, don Andrés Muñoz Gordo y don Maximiliano Fernández García, hallándose presente el Secretario accidental, don Ramón Huerta Huerta, por licencia del titular, don Manuel Cuervo Cortés y el Interventor de fondos provinciales, don Emilio Gutiérrez Antón, celebró sesión ordinaria de Pleno, convocada para este día, la Excma. Diputación Provincial, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 22 de abril próximo pasado.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia correspondientes al mes de abril.

Conceder un voto de gracias y una gratificación al funcionario provincial don Jacinto Martín del Barrio.

Aprobar moción presentada por el Excmo. Sr. Presidente sobre concesión de Medallas del Ex-Combatiente Segoviano a varias personas que prestaron valiosos servicios a la Causa Nacional.

Evacuar una consulta en sentido negativo formulada por el Delegado Provincial de Ex-combatientes.

Conceder asimismo la Medalla del Ex-Combatiente Segoviano a los señores que lo solicitaron por reunir los méritos suficientes.

Acordar la jubilación automática del Peón caminero provincial don Antonino Gómez de Pedro.

Acordar quede sobre la Mesa expediente de jubilación de un Funcionario provincial y que se eleve la correspondiente consulta a la Superioridad.

Asimismo se acordó quedara sobre la Mesa, para mejor estudio, un expediente relacionado con instancia de un Funcionario provincial.

Conceder una subvención de 500 pesetas al Director Gerente de las Revistas del Movimiento.

Devolver a don Higinio Gozalo Gómez la fianza que tenía constituída por un importe de 1.173 pesetas.

Aprobar la relación presentada por el señor Arquitecto Provincial de los materiales y efectos inútiles existentes en los distintos Establecimientos dependientes de la Corporación, y que se proceda a su enajenación.

Resolver instancia suscrita por don Antonio Blanco García, Director Gerente de D. A. G. S. A.

Conceder una subvención de 1.500 pesetas al señor Cura párroco de Becerril, para obras de construcción de un Cementerio.

Aprobar la 21 certificación de la obra ejecutada en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, importante 84.457 pesetas, para su abono al contratista de las mismas.

Señalar el día 22 de junio próximo para la celebración de la sesión ordinaria mensual correspondiente a dicho mes.

Ruegos y preguntas

En esta sección se dió cuenta de haber asistido la Presidencia al homenaje que se le tributó por el Ayuntamiento y vecindario de Sepúlveda a su Alcalde don Emiliano Alonso, adhiriéndose la Corporación a dicho homenaje.

Se trató, igualmente, por el Diputado señor Fernández García, de la necesidad de implantar, con urgencia, la Ayuda Familiar a todos los Funcionarios provinciales, acordándose que ya se vienen realizando estudios en tal sentido.

Declaración de urgencia

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Sepúlveda para sufragar los gastos de ampliación de abastecimiento de aguas a un barrio.

Fijar en 5.000 pesetas la cantidad anual que se dará a las Hermanitas de los Pobres por los cuatro ancianos asilados que tienen de esta Diputación.

Acordar que se desplace a Madrid para asistir a los actos solemnes que se celebrarán el día 29 de los corrientes, en honor de nuestra Santa Patrona, una Comisión constituída por el señor Presidente y los Diputados señor Reguera y señor Fernández.

Conceder un plazo que finalizará el día 7 junio próximo para que puedan solicitatarse los conciertos con esta Corporación provincial para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial transformada.

Sesion extraordinaria de Pleno de 10 de junio de 1955

Bajo la presidencia del que lo es de la Corporación Provincial, el Excelentísimo Sr. D. Julio Peñas Gallego, y con la asistencia de los señores Diputados provinciales don Andrés Reguera Antón, don Emiliano Alonso Ortega, don Austresigildo Calvo Arqueros, don Felipe Suárez Muñoz, don José Valentín Gil Pérez, don Andrés Muñoz Gordo y don Maximiliano Fernández García, hallándose presente el Secretario accidental de la Corporación, don Ramón Huerta Huerta, por licencia del titular, don Manuel Cuervo Cortés y el Interventor Habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor, por licencia del titular, don Emilio Gutiérrez Antón, celebró sesión extraordinaria de Pleno la Corporación Provincial, que estaba señalada para este día.

Primeramente, fué aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo.

Se acordó conceder una prórroga de plazo para la presentación de solicitudes de conciertos gremiales y además se fijaron las industrias y actividades que quedarían sujetas al arbitrio sobre la riqueza provincial transformada y que dicho concierto sólo se podría aceptar sobre una cifra anual de 1.800.000,00 pesetas, pudiendo concederse, como máximo, el del 5 por 100 y se excluyó de la aplicación del arbitrio, en principio, a la fábrica de maderas de Valsaín, por pertenecer al Patrimonio Nacional.

Sesión ordinaria de Pleno de 22 de junio de 1955

Bajo la presidencia del que lo es de la Corporación, Excmo. Sr. D. Julio Peñas Gallego y con la asistencia de los señores Diputados don Andrés Reguera Antón, don Emiliano Alonso Ortega, don Austresigildo Calvo Arqueros, don Felipe Suárez Muñoz, don José-Valentín Gil Pérez, don Andrés Muñoz Gordo y don Maximiliano Fernández García, hallándose presentes el Secretario accidental, don Ramón Huerta Huerta, por licencia del titular, don Manuel Cuervo Cortés, y el Interventor habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor, por licencia del titular don Emilio Gutiérrez Antón, celebró sesión ordinaria de Pleno, convocada para este día, la Excelentísima Diputación Provincial, adoptándose los siguentes acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 del actual mes.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de mayo.

Conocer de sentencia, favorable para la Corporación, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en un recurso iniciado por un Funcionario provincial contra acuerdo de la Excma. Diputación.

Jubilar al Secretario General de la Corporación don Manuel Cuervo Cortés con la pensión reglamentaria, a partir del día 23 del corriente, dándose cuenta de dicha jubilación al Ilustrísimo señor Director General de Administración Local, comunicándose la vacante de esta Secretaría de 4.ª clase, y designar al Oficial Mayor Letrado de la Diputación, don Ramón Huerta Huerta, para que desempeñe la plaza con carácter interino hasta tanto se provea la misma.

Jubilar, igualmente, al Capellán del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, por haber alcanzado la edad forzosa de jubilación, y declarar a extinguir la plaza, mediante la contratación de servicios que determina el Reglamento de Funcionarios.

Elevar consulta al Consultorio Jurídico del Instituto de Estudios de Administración Local para resolver petición de un Funcionario provincial.

Reconocer el derecho a percibir cierta cantidad a un Funcionario provincial.

Denegar petición formulada a otro Funcionario provincial, por no proceder.

Aprobar expediente de concesión de Medalla del Ex-Combatiente Segoviano.

Denegar petición formulada, respecto al Plus de carestía de vida, por varios funcionarios provinciales.

Aceptar, a reserva de remitir la dodumentación interesada, el concierto del arbitrio sobre la riqueza provincial transformada para el presente año, a solicitud del Delegado Provincial de Sindicatos y conceder las más amplias facultades al Excmo. Sr. Presidente para aceptar, en caso de ser solicitado, el concierto del arbitrio sobre la riqueza provincial, agrícola y ganadera, por las cifras líquidas consignadas en el Presupuesto.

No acceder a la segunda revisión de precios de las obras de reconstrucción del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, solicitada por el contratista de las mismas don Fernando Domínguez Posada.

Aprobar el Plan de obras a realizar durante el presente año de 1955, en la conservación de carreteras y caminos provinciales.

Fijar las mismas bases que se tuvieron en cuenta para el concurso celebrado en el año de 1954 para la ejecución del nuevo Plan de caminos vecinales, aplazándose el anuncio de las mismas hasta tanto se disponga de los créditos correspondientes.

Enajenar los muebles y efectos procedentes de la casa del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, por considerar que no son de aplicación para la Corporación y sus Establecimientos.

Señalar el día 22 del próximo mes de julio, a las doce de la mañana, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Declaración de urgencia

Que se proceda a la enajenación de las dos casas que posee esta Corporación en Madrid, por el procedimiento reglamentario, tramitándose el expediente que corresponda.

Aprobar expediente de habilitación y suplementos de créditos por transferencia, y que se exponga el mismo al público durante el plazo de quince días.

Sesión ordinaria de Pleno de 22 de julio de 1955

Con la asistencia del Excmo. Señor Don Julio Peñas Gallego, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, y de los señores Diputados provinciales don Andrés Reguera Antón, don Emiliano Alonso Ortega, don Austresigildo Calvo Arqueros, don Felipe Suárez Muñoz, don José Valentín Gil Pérez, don Andrés Muñoz Gordo y don Maximiliano Fernández García, hallándose presente el Secretario General interino, don Ramón Huerta Huerta y el señor Interventor de Fondos provinciales, don Emilio Gutiérrez Antón, se celebró la sesión ordinaria mensual de Pleno señalada para este día.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 22 de junio próximo pasado.

Queda enterada la Corporación de los Decretos dictados por la Presidencia correspondientes al pasado mes de junio.

Quedar, asimismo, enterada de los extractos de las sesiones anteriores y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tener conocimiento de varias disposiciones oficiales, pertenecientes al Ministerio de la Goberneión.

Aceptar las modificaciones propuestas por la Real Academia de la Historia respecto a la composición del escudo provincial y aprobar el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Elevar consulta, para resolver petición de un funcionario provincial, al Instituto de Estudios de Administración Local.

Amortizar una de las dos plazas de hortelano de la Residencia Provincial, declarando con excedencia forzosa a uno de los dos empleados que las ocupan.

Conceder la Medalla del Ex-Combatiente Segoviano a don Jerónimo Arranz Velasco, en su distintivo de esmalte azul.

Acceder al traspaso al Estado del trozo de la carretera provincial de «Segovia a la Losa por Madrona», comprendido entre el lugar denominado Alto de la Piedad y el empalme de aquella carretera C.N. de Segovia a Madrona, en las proximidades de este último pueblo.

Aprobar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que han de ocuparse con las obras de construcción del camino vecinal «de Aldeonsancho a Sebúlcor».

Aprobar la 22.ª certificación por obras ejecutadas en la reconstrucción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla y su abono al contratista de las mismas.

Aprobar diversas cuentas de caudales, por diversos presupuestos extraordinarios, correspondientes al 2.º trimestre del año actual.

Tener conocimiento de oficio del señor Arquitecto provincial sobre saldo disponible para las obras de reconstrucción del Manicomio Provincial.

Aprobar la liquidación de ingresos y pagos habidos por la administración de las casas que posee esta Corporación en Madrid, durante los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año.

Conceder una gratificación extraordinaria, del importe de una mensualidad, al señor Administrador del Sanatorio y a las Hijas de la Caridad de los Establecimientos Benéficos - Provinciales.

Reconocer un crédito de 30.836,18 pesetas a un Funcionario provincial por pagos efectuados por facturas de material y adquisición de efectos de oficina y campo para la Sección de Vías y Obras.

Señalar el próximo día 22 de agosto, a las doce horas, para la sesión ordinaria de Pleno.

Declaración de urgencia

Expresar al Ayuntamiento de Nava de la Asunción la protesta de esta Diputación por el tratamiento irrespetuoso recibido por un Diputado provincial por parte del Secretario interino de dicho Ayuntamiento, solicitando la apertura del correspondiente expediente y que se dé cuenta del acuerdo al Gobierno Civil y a la Dirección General de Administración Local.

Destinar el 8 % del importe de 3.500.000 pesetas a que ascenderá el plan de cooperación provincial correspondiente a los años 1954-55 para instalación de luz eléctrica en varios pueblos de la provincia.

Felicitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil con ocasión de haberle otorgado el Gobierno la Gran Cruz del Mérito Civil.

Despedida del señor Interventor de fondos provinciales por haber sido nombrado interino del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Segovia, 2 de agosto de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario interino, *Ramón Huerta*.

1930

Diputación Provincial de Segovia

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Anuncio de reclamaciones sobre devolución de fianza

Recibidas las obras de terminación de la construcción del camino vecinal «de Riaguas de San Bartolomé a Aldealengua de Santa María por Alconada de Maderuelo» (2.ª etapa), a cargo del destajista don Félix Arranz Antón, de Sepúlveda, y habiendo de procederse a la devolución de la fianza definitiva que dicho destajista tiene constituída para responder de sus compromisos, se hace público, para general conocimiento, que los que tengan algún crédito pendiente contra dicho señor por débito de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, etc., etc. o por cualquier otra causa relacionada con las referidas obras, deberán formular sus reclamaciones por escrito ante el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial en el improrrogable plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que si expirado dicho plazo no se recibiera escrito alguno, seentenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia se procederá, una vez cumplidos los requisitos legales, a la devolución de la fianza al citado destajista don Félix Arranz Antón, declarándole exento de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 11 de agosto de 1955.

El Presidente,

Julio Peñas Gallego

1916

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid

Convocatoria para exámenes de aptitud

De conformidad con la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de mayo de 1952), se convocan exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitidos a exámenes serán presentadas en la Secretaría de este Colegio, dentro de los treinta días naturales, siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde figure domiciliado el solicitante.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada, en su caso, y para los extranjeros documento acreditativo de ser súbdito de nación que confiera a los españoles análogos derechos.

b) Dos fotografías tamaño carnet.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Documento suscrito por tres personas, que sean: Gestores Administrativos, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados, Notarios, Procuradores, Agentes Comerciales Colegiados, que reconozcan la probidad del solicitante.

e) Acreditar documentalmente alguno de los extremos siguientes:

La posesión de título de enseñanza secundaria, Bachillerato, etc., el haber sido funcionario ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo; haber practicado la profesión como empleado de Gestor Administrativo durante un espacio no menor de tres años, requisito este que se acreditará por el Gestor Administrativo a cuyas órdenes trabajó o, que en su caso que éste haya fallecido, por certificación expedida por tres Gestores Administrativos ejercientes en la localidad, en ambos casos debi-

damente refrendadas las certificaciones por este Colegio.

Dentro del plazo de treinta días siguientes a la terminación de la presentación de documentos, se hará público en el tablón de anuncios de este Colegio la relación de los señores opositores admitidos, así como de aquellos otros que deban completar documentación, con indicación de los que les faltan, concediéndose un plazo de diez días a éstos.

Terminado el anterior plazo y dentro de los cinco días siguientes, se publicará la lista definitiva de los opositores admitidos, dándose a conocer, día, hora y lugar de comienzo de los exámenes, los que tendrán lugar dentro de la primera quincena del mes de noviembre próximo.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

Primero.—El primer ejercicio será escrito, y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

Segundo.—El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en desarrollar tres temas sacados a la suerte del programa de examen, aprobado por Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de mayo de 1952), en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercero.—El tercero y último será escrito, y para su práctica se formará por el Tribunal un temerario de supuestos en número no inferior a quince.

A la presentación de la documentación abonarán, por derechos de examen, DOSCIENTAS PESETAS, independientemente de matrícula y formación de expediente.

En el caso de que algún opositor no se presentara a examen, no tendrá derecho a la devolución de los derechos que hubiese abonado. Solamente se devolverán dichos derechos en los casos en que, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, no fuese admitido a examen por el Tribunal correspondiente.

El programa de exámenes figura inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 21 de mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Madrid, 28 de junio de 1955.—El Secretario, *Antonio Cuadrillero Escalera.*—V.º B.º: El Presidente, *Antonio de Alburquerque y Cedrón.*

1929

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Por el Ministerio de Industria, en razón de hallarse en zona reservada por el Estado, ha sido concedido, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, el permiso de investigación minera siguiente:

Número: 443.
Nombre: San Gregorio.
Pertenencias: 50.
Mineral: Wolframio y otros.
Término: Peguerinos (Avila), El Espinar (Segovia) y Guadarrama (Madrid).

Lo que para general conocimiento, se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, y demás oportunos efectos.

Madrid, 2 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Javier Miláns del Bosch.*

1936

Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Núm.	Nombre	Mineral	Has.	Término
704	«Cordula»...	Calín.......	12	Madriguera (Segovia).

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia.

Madrid, 12 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Javier Miláns del Bosch.*

1931

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado*, número ciento sesenta y uno, de diez de junio último, para adjudicar la concesión administrativa del Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros de esta ciudad, por el presente se anuncia nuevamente en las mismas condiciones que rigieron para el concurso anterior.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaría municipal.

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el referido Negociado segundo, de las diez a las catorce horas, en días laborables.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En lo no previsto se estará a las prescripciones del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Segovia, 12 de agosto de 1955.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

1934

Apertura de cobranza en período voluntario, de los albitrios municipales de rústica y urbana

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta Capital que la recaudación en período voluntario de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, correspondientes al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día 1.º agosto a domicilio, pudiendo los contribuyentes que no lo hicieran de esta forma, satisfacer sus recibos sin recargo alguno, durante los días 1 al 10 de septiembre próximo, en la oficina del Recaudador, sita en Doctor Pichardo, 4.

Transcurrido el citado día 10 de septiembre, final del período voluntario, experimentarán los recibos un recargo del veinte por ciento de su importe, que quedará reducido al diez por ciento si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de septiembre, procediéndose en otro caso al embargo y venta de bienes, si a ello hubiera lugar.

Segovia, a 27 de julio de 1955.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

SUBASTAS

1919

Ayuntamiento de Vegas de Matute

Subasta de parcelas

Previamente autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, este Ayuntamiento procederá a la venta en pública subasta de dos parcelas de terrenos, bajo las siguientes condiciones:

Parcela núm. 1, al sitio de la «Ferrería», de 1.500 metros cuadrados, bajo el tipo de licitación de *cuatro mil quinientas pesetas.*

Parcela núm. 2, al sitio del «Cascajal», de 670 metros cuadrados, bajo el tipo de licitación de *dos mil doscientas pesetas.*

El plazo para la presentación de pliegos será de ocho días hábiles a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, debiendo depositar en el acto de presentación, en concepto de fianza, el 5 % del valor de la parcela a que opte.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 10 de la mañana del día siguiente al en que termine la admisión de pliegos, o al siguiente si éste fuere festivo.

Debiendo ir provisto de documento que acredite la personalidad del licitador.

Serán de cuenta de los rematantes los gastos de anuncios, reintegros de expediente, Derechos Reales, otorgamiento de escritura, etc.

Vegas de Matute a 10 de agosto de 1955.—El Alcalde, *Demetrio Cubo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1912

Ayuntamiento de Maderuelo

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de adquisición de Aparato de Rayos X y Microscopio, para instalar el Servicio Auxiliar de diagnóstico clínico y obras de abastecimiento de aguas a la parte baja de la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Maderuelo, 10 de agosto de 1955.—El Alcalde, P. D., *Julio del Río.*

1926

MATA DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar, 10 de agosto de 1955.—El Alcalde, Luis Remondo.

1927

SAMBOAL

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para atender al pago de las obras de construcción de una red de alcantarillado en la calle de Navas de Oro de este pueblo de Samboal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656 de la referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Samboal a 12 de agosto de 1955.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

1928

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal, 11 de agosto de 1955.—El Alcalde, Francisco Caro.

1932

PINARNEGRILLO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarnegrillo, 11 de agosto de 1955. El Alcalde, Peregrín Santos.

1933

SANCHONUÑO

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada subasta pública para urbanización de la Plaza de Franco y construcción de dos fuentes dentro del casco de la población, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Sanchonuño a 12 de agosto de 1955. El Alcalde, *Francisco Rico.*

1935

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Información pública para reclamaciones

Estando aprobados los Pliegos de condiciones que han de regir para adjudicar mediante concurso y entre casas especializadas, las obras de Suministro y Montaje del Desagüe de fondo y tomas de aguas para la presa de embalse en el Río Moros; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se exponen al público dichos documentos en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, dentro del cual se podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por este Ayuntamiento.

El Espinar, 13 de agosto de 1955.—El Alcalde, *A. Calvo.*

1914

Academia de Artillería

ANUNCIO

El día veintidós de agosto actual, a las ONCE horas, en la Plazuela de esta Academia, se procederá a la venta en pública subasta de ocho caballos y dos mulas de desecho. El precio de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 9 de agosto de 1955.—*El Teniente Coronel Jefe del Detall.*

IMPRENTA PROVINCIAL